

INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar audiencia virtual. Sobre los términos, la demandada fue contestada por ELECTRICARIBE el 20 de agosto del 2020, Y FONECA reconocida como sucesora procesal en auto del 5 de mayo del 2021, presentó contestación a la demanda el 18 de mayo del 2021. Sírvese proveer.

Barranquilla, 23 de julio del 2021.

La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Barranquilla 23 de julio del 2021
Radicación No. 08001-31-05-008- 2020 – 00012-00**

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: OSCAR ARMANDO LOPEZ VALETA

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, sucesora procesal Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, sucesora procesal Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

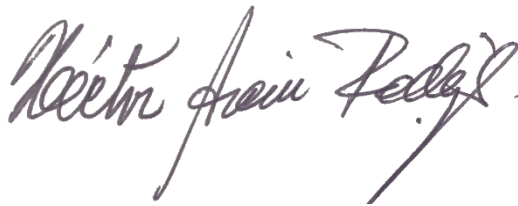
Se le reconoce personería al IVÁN JOSÉ RODRÍGUEZ AGUILAR, con TP No. 34.785 del C.S. de la J. como apoderado del **Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA** conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el día **Viernes 6 agosto del 2021 hora: 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lcto08ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20VIRTUALES/ORDINARIOS/PDT%20FECHA/2020%20-%2000012%20-%20OSCAR%20ARMANDO%20LOPEZ%20VALETA%20VS%20ELECTRICA%20RIBE%20S.A.%20-%20PENSION%20CONVENCIONAL?csf=1&web=1&e=KAGhOa